

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00404

Previo a tener por notificado al Conjunto Residencial Quintas de la Sabana Etapa II P.H., se requiere al apoderado de la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, allegue la certificación de entrega, el cotejo de la notificación, la demanda y sus anexos remitidos al demandado, habida cuenta que en la documental aportada no se puede colegir tal situación, lo anterior de conformidad con lo normado en el inciso 4° del artículo 292 *ibidem*, con el fin de verificar si la notificación fue efectuada en debida forma o no.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No. 046
fijado el 11 DE MAYO DE 2022 a la hora de
las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebce1dea953547801ee8b55a10618028c1775ef7be8bda0657f05ae9e2b62f4b**

Documento generado en 10/05/2022 04:07:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>